

En la M. D. de la Cud de Ferrado en su propia Oria de  
de Abril año de mill setecientos y quarenta y tres se juntaron a las  
ordin. lo. de fern. Luis de Barra Abogado de los Reales  
Comis. y Alcalde Mayor de esta Cud de Ferrado  
y del Bay. daron Pedro gran de Torres y del Bay. Lambert  
Juan Anjero D. Julio Sanchez y Man. de la Cruz y gran  
Sabier de Rivera y Luis Salafanca y D. Romero y  
Pedro Mejia y D. gran Laro y Man. Valle y Pedro Ant.  
Jacon Joseph Garcia Silu, y del Bay. y de Alonso Lopez  
Resideru y afor daron lo sig.

Y como en las Reales ordenes manda  
das para la exencion de Abosamiendo con especiali  
dad el Real Dec. de veinte Luis de Mayo del año pasado  
de mill setecientos y veinte y ocho entendido todo lo qual  
aquella que los Comisarios de Abosamiendo se obligen  
en lo que se hayan de ejecutar a las dhas Reales Ordenes y par  
dicular mente al expresado Real Decreto para lo que se les  
de copia del y los presentes de la que pauen de los Comisarios  
como para su inteligencia se les suplico  
era y fue al Alcalde mayor que en lo que su fecha venid  
rio haya llevar a debido efecto lo que se reman  
El Sr. D. Juan de Anjero Com. de dicho Dto que en  
dado remanada la obra de los dichos escritos se han de hacer  
y en grande forma Cud tiene en la Sierra de Sigüenza en la  
Alcon Viejo de la Villa de Avila como persona que se  
cho mar Ven. Dto en su de fern. de 2. de febrero de 1743

